

Constancia Secretarial. Manizales, febrero 21 de 2022. A despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita se requiera a la entidad financiera Davivienda para que atienda el oficio No. 981, en razón a que tiene conocimiento por la parte demandada de que en dicha cuenta hay dineros que ya están embargados. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA S.A**
DEMANDADOS : **E Y Q INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**
ROBINSON QUINTERO VÁSQUEZ
JOSÉ ERNESTO QUINTERO VÁSQUEZ
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00172**

Auto de Sustanciación No. 193

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone requerir al Gerente del BANCO DAVIVIENDA, para que den contestación a la medida de embargo informada mediante oficio circular No. 981 del 30 de septiembre de 2021, igualmente se les indica que su inobservancia lo hará acreedor a las sanciones previstas en el parágrafo segundo del artículo 593 del CGP. Ofíciasele para tal fin.

Se anexa oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE EUGENIO GOMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 014**

Manizales, 1 de marzo de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

